DICTAMEN D.A.J. N° 1498 del 09 de diciembre de 2014.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. N° 125/2014** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PUENTES. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".* ID 281099. **D.A.J. N° 3963/2014.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

II- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Memorándum SCEO N° 723/2014,** del 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos **"originales"** presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

  1) INFOGA S.R.L.
  2) ACEROS ASUNCIÓN S.A.
  3) FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
  4) CONSORCIO TECNO ASEL Y ASOCIADOS

- **Providencia Interna DCG-dg N° 90/2014,** de fecha 4 de diciembre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6, 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 3 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Que, la oferta original y las copias 2 copias presentada por el Consorcio Tecno Asel y Asociados, en su Formulario N° 3, planilla de precios, no se especifica a que lote corresponde el monto consignado, quedando a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer.
3. Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas presentadas, a lo que éstos manifestaron:
A. La representante del CONSORCIO TECNO ASEL Y ASOCIADOS Lic. Eugenia Pedrozo, manifiesta que en el Acta Virtual, se encuentra especificado que la propuesta de su oferta corresponde al Lote N° 2. En relación a la oferta presentada por la empresa INFOGA S.R.L., manifiesta que en su formulario N° 3, de las Especies Ofertadas, en el plan de manejo

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

forestal, no se encuentra la especie curupay y yrundeymi presentadas en su oferta. En cuanto a su Plan de manejo; no Presenta el registro de Bosque, el registro industrial y el registro de comercio. El estudio de impacto ambiental esta vencido, y la otra licencia corresponde a otra empresa que no corresponde al plan de manejo forestal, como así, presenta el Decreto 4.066 que esta derogado. Así mismo, manifiesta que su formulario N° 3, se encuentra debidamente completado y firmado y que el acta virtual forma parte de la oferta presentada por el Consorcio.

B. La representante de la empresa INFOGA S.R.L., Sra. Amanda de González, manifiesta que se adhiere a la observación de la mesa receptora en cuanto al formulario N° 3 del CONSORCIO TECNO ASEL Y ASOCIADOS, y formula la manifestación de que el Acta Virtual de al SBE, no forma parte del Formulario de ofertas, por lo cual no se encuentra debidamente completado como lo exige el Pliego." (sic)

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Con respecto a la **CONSTANCIA N° 2**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "2. *Que la oferta original y las copias 2 copias presentadas por el Consorcio Tecno Asel y Asociados, en su Formulario N° 3, planilla de precios, no se especifica a que lote corresponde el monto consignado, quedando a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer(...)*" esta Dirección procedió a verificar el Formulario de Oferta presentado por el oferente, encontrando que el mismo se AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que el oferente cotiza los bienes solicitados en el Lote N° 2 como se observa en la *Descripción del Bien*. Por tanto, NO CONSTITUYE OMISIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que el formulario de oferta presentado es SUFICIENTE a sus efectos.

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 44°** del Decreto N° 1.107/2014 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S. 12.453/2008 Y 5.517/2010."* ***Omisión de datos en el Formulario de Oferta.*** *Si en el Formulario de la Oferta Física (Lista de Precios),* ***se omitiera algún dato que ya conste en el acta de sesión pública virtual, éste complementará la información omitida en el Formulario de la Oferta.*** *Esta regla no aplicará cuando el dato omitido se refiera a precios.*

Con relación a las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el Sector Técnico correspondiente.

III- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por las firmas **INFOGA S.R.L. y ACEROS ASUNCIÓN S.A.**, se pudo constatar que las mismas **NO PRESENTAN** el requisito establecido a las personas jurídicas en el Pliego de Bases y Condiciones: ***D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*** *"Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)* ***y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad".***

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1498 del 09 de diciembre de 2014.-

Al respecto esta Dirección considera que, en caso de resultar adjudicados para los Lotes ofertados por dichos oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicite los documentos para la firma del contrato.

Asimismo se informa que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LPN-SBE N° 125/2014. ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PUENTES. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 281.099	INFOGA S.R.L.	ACEROS ASUNCIÓN S.A.	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	CONSORCIO TECNO ASEL Y ASOCIADOS		
				TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L.	KATUETE S.R.L.	MADERERA DEL NORTE S.R.L.
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Juridicas.						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.** Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la **cédula tributaria** (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) **y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las **actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio						
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intenciónde constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato,en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. El Acuerdo de Intención de Consorcio deberá cumplir con los siguientes aspectos: Se constituye domicilio único; los integrantes del consorcio asumen solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; se designa a uno de los componentes del consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso. Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Se podrá utilizar el Formulario de Acta de Intención de Consorcio, de la Sección VI – Formularios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopias autenticada de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la oferta (para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): a) En caso de que el acuerdo sea formalizado en un DOCUMENTO PRIVADO, se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o, b) Si el acuerdo es formalizado ANTE UN ESCRIBANO por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE